



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 13 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA LA **2ª RESOLUCIÓN (LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS, SUPLENTE Y EXCLUIDOS)** DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS INTENSIVOS EN IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS O ALEMÁN EN UNA INSTITUCIÓN EXTRANJERA, Y SUBVENCIONADO PARCIALMENTE CON FONDOS DEL BANCO SANTANDER. AÑO NATURAL 2019.

Transcurrido el plazo indicado en la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, de 24 de abril de 2019, y estudiadas las subsanaciones presentadas, se publica el listado definitivo de beneficiarios y suplentes de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9º de la convocatoria, que incorpora las modificaciones producidas tras las reclamaciones:

-Se desestiman las subsanaciones presentadas por 26006595N y 24208924K al no quedar acreditado que los méritos alegados sean titulación oficial, como establece la convocatoria.

-Se desestiman las subsanaciones presentadas por 74667275Y y 48443348N al no quedar acreditada su condición de PDI

-Se estima la subsanación presentada por 77346273K al quedar acreditado que los méritos alegados son titulación oficial, tal y como establece la convocatoria

-Se estima la subsanación presentada por 26053071M al quedar acreditada su condición de PDI

-Se estiman las subsanaciones presentadas por 26016529X y 26016366P al quedar acreditada su participación en el programa PATIE

-Se estiman las subsanaciones presentadas por 26237816Z y 26213686B al quedar acreditadas las coordinaciones académicas de convenios de movilidad internacional.

A partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en el plazo de 10 días naturales, los profesores/investigadores beneficiarios deberán aceptar o renunciar a la plaza adjudicada, en virtud de lo establecido en el apartado 10º de la convocatoria: Los beneficiarios tendrán que firmar la aceptación de la ayuda publicada en el Vicerrectorado de Internacionalización (edificio Rectorado, B1-114) o bien enviarla por email a la dirección vicint@ujaen.es. Asimismo, deberán aceptar o renunciar a la plaza en la web Santander a través de <https://www.becas-santander.com/es/program/ujaayudas>. De acuerdo a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 de la convocatoria, se ofrece a los beneficiarios arriba mencionados la posibilidad de disponer de la ayuda ofrecida por la UJA (1800 euros subvencionados con fondos del Banco Santander) a lo largo del año 2019 para la realización de un curso intensivo en idiomas inglés, francés o alemán de al menos 60 horas lectivas de duración en una institución extranjera, previa presentación de la carta de aceptación del centro o la factura de pago del curso contratado.

El/la beneficiario/a deberá aportar, en este caso, un certificado de aprovechamiento del curso a la finalización del mismo, así como billetes de avión, gastos de matrícula, etc. por valor similar o superior a la ayuda ofrecida.

Las acreditaciones por el curso realizado correrán a cargo del interesado en la institución de destino.

La renuncia injustificada a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la aceptación o renuncia, será causa de exclusión en la convocatoria de ayudas a los cursos de idiomas para el año 2020.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Jaén, 13 de mayo de 2019

Vicerrector de Internacionalización
Sebastián Bruque Cámara

26219175A
SEBASTIAN
JUAN
BRUQUE (R:
Q7350006H)

Firmado digitalmente por
26219175A
SEBASTIAN JUAN
BRUQUE (R:
Q7350006H)
Fecha: 2019.05.13
11:48:35 +02'00'

LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO INTENSIVO EN IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS O ALEMÁN EN UNA INSTITUCIÓN EXTRANJERA

DNI	ACREDITACION IDIOMAS	PATIE	COORDINACIONES CONVENIOS	BENEFICIARIO ANTERIOR SI/NO	PUNTOS TOTALES
26741651B	20	35	30	25	110
26242833V	20	24	40	25	109
26202116X	20	35	40	0	95
44354673R	25	27	40	0	92
24270559Q	0	35	30	25	90
75019941J	25	0	40	25	90
47504083K	15	35	40	0	90
26030769J	25	35	30	0	90
77346273X	25	24	40	0	89
26018515H	15	18	30	25	88
77374673M	20	0	40	25	85
52871272E	15	28	40	0	83
24149521G	0	12	40	25	77
19008550Q	0	35	40	0	75
25998558W	0	35	40	0	75
25981938B	15	24	10	25	74
26016366P	10	24	40	0	74
26006595N	15	18	40	0	73
77359232C	20	24	0	25	69
26008932A	15	14	40	0	69

LISTADO DEFINITIVO DE SUPLENTES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO INTENSIVO EN IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS O ALEMÁN EN UNA INSTITUCIÓN EXTRANJERA

75139760W	25	18	0	25	68
26228918V	0	0	40	25	65
24267317V	20	18	0	25	63
26016628V	25	34	0	0	59

24208924K	0	27	30	0	57
75018193J	5	6	20	25	56
76993841F	0	0	30	25	55
30523814P	0	12	40	0	52
X9980933Z	15	0	10	25	50
23786769P	15	6	0	25	46
77347593L	20	0	0	25	45
26237816Z	25	0	20	0	45
26001327B	15	29	0	0	44
25998627W	15	18	10	0	43
26213686B	15	18	10	0	43
48907773K	10	6	0	25	41
77349258M	5	26	10	0	41
26222606F	15	6	20	0	41
26052845D	15	0	0	25	40
26012701T	15	0	0	25	40
26029170R	15	0	0	25	40
24209157R	10	0	0	25	35
26016529X	15	18	0	0	33
30980519W	0	6	0	25	31
75154363T	0	0	0	25	25
26194601Q	0	0	0	25	25
26053071M	0	0	0	25	25
26465293K	0	13	10	0	23

**LISTADO DEFINITIVO DE EXLUIDOS DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE UN
CURSO INTENSIVO EN IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS O ALEMÁN EN UNA
INSTITUCIÓN EXTRANJERA**

75131484Y
15451728Y
74667275Y
26257643S
77371481X
48443348N

*Causa de exclusión: no pertenecer al Personal Docente e Investigador de la UJA.